



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00247-00

En el proceso ordinario laboral promovido por LEIDY YOHANA ARROYAVE PÉREZ contra EDILIA FLÓREZ PORRAS y FLOR NANCY QUINTERO GIRALDO, en atención al memorial que antecede, se acepta la renuncia del poder que presenta la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S en su calidad apoderado judicial de COLPENSIONES EICE y a su vez se le hace saber que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita, conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Así las cosas, se requiere a la demandada para que constituya apoderado judicial y represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 112
hoy 11 de julio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **549b58f38a1066f9a2294c5cb198481e49a858025364b88e06f46afc6b9f4295**

Documento generado en 10/07/2023 01:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>